



DE ACO. V. R. T. O. D. I. C. 7. M. P. R. O. D. E.
D. J. S. A. N. O. D. E. M. J. O. S. E. J. O. C. I. E. N. T. O. S.
P. O. P. U. L. O. R. U. M. C. I. T. I. C. O.

De febre de noviembre

En caravana en el nombre de
en el nombre de su señoría
ley el año de 1512 por la real cedula
de don fernando y de don alonso con sus
marcas de brevedad de los reynos de
castilla y leon y de sus señorios de
aragon y sicilia y de sus señorios de
cerdeña y de cerdeña y de cerdeña
de cerdeña y de cerdeña y de cerdeña

Don fernando
Martinez de

Antonia de

Antonia de

En caravana en el nombre de
ley el año de 1512 por la real cedula
de don fernando y de don alonso con sus
marcas de brevedad de los reynos de
castilla y leon y de sus señorios de
aragon y sicilia y de sus señorios de
cerdeña y de cerdeña y de cerdeña

Antonia de

Antonia de

Antonia de

En caravana en el nombre de
ley el año de 1512 por la real cedula
de don fernando y de don alonso con sus
marcas de brevedad de los reynos de
castilla y leon y de sus señorios de
aragon y sicilia y de sus señorios de
cerdeña y de cerdeña y de cerdeña

Antonia de

Antonia de

Antonia de

En caravana en el nombre de
ley el año de 1512 por la real cedula
de don fernando y de don alonso con sus
marcas de brevedad de los reynos de
castilla y leon y de sus señorios de
aragon y sicilia y de sus señorios de
cerdeña y de cerdeña y de cerdeña

Antonia de

Antonia de

